

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39104763084	0111	PARQUETS Y COMPLEMEN TOS LA ESPRILLA, S.L .	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00174690		BO EL CALLEJO-URB.LOS PINARES 19 2° F	39120 LIENCRES	39 01 313 06 001096944	39 01
07 391016417282	0521	LOPEZ SAIZ MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00193383		CL ANTONIO LOPEZ, 30	39009 SANTANDER	39 01 313 06 001097247	39 01
07 390037283925	0521	SALCINES GARCIA AGAPITO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00211773		CL MENENDEZ PELAYO 37	39600 CAMARGO	39 01 313 06 001097550	39 01
07 390055496885	0521	BOLADO PEREZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00212278		CL SANTA LUCIA, 6 A 4° C. 0	39003 SANTANDER	39 01 313 06 001097651	39 01
07 391006653527	0521	VALLAR GONZALEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00221271		BO LA SIERRA, 11	39350 HINOJEDO	39 01 313 06 001097752	39 01
10 39104668613	0111	PLACANTABRIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00237843		BO LE CALLEJO 23 4 N	39120 LIENCRES	39 01 313 06 001098358	39 01
07 390038128128	0521	CAGIGAS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 05 00255122		LG UR LAS ANCLAS BL 4 1 D 0	39140 SOMO	39 01 313 06 001098661	39 01
07 391016156493	0611	PEREZ JIMENEZ JOSE AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00017400		CL JOSE MARIA DE COSSIO 66 2° C	39011 SANTANDER	39 01 313 06 001099671	39 01
10 39104262728	0111	BERDIAL MERINO CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00027504		CL PEÑA CUERVO 7	39008 SANTANDER	39 01 313 06 001099873	39 01
07 390038772368	0521	SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00028514		AV C. HERRERA ORIA 61 3 A	39011 SANTANDER	39 01 313 06 001099974	39 01
07 390044908024	0521	GOMEZ PANDO MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00028615		CL RICARDO LEON 5	39011 SANTANDER	39 01 313 06 001100075	39 01
07 391010929813	0521	GARCIA SALCINES DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 05 00154838		BO SANTIAGO EL MAYOR (NUEVA MONTAÑA 12	39011 SANTANDER	39 01 313 06 001101590	39 01
07 081127323962	0611	RUIZ --- VICENTE GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 06 00023359		BO SAN CAMILO 6 A 1° IZD	39613 BOO	39 01 313 06 001167672	39 01
10 39104689831	1211	CABANZON MONTOYA PABLO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 01 06 00006181		CL ALBERICO PARDO 51	39011 SANTANDER	39 01 315 06 001045111	39 01
10 39104689831	1211	CABANZON MONTOYA PABLO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 01 06 00006181		CL ALBERICO PARDO 51	39011 SANTANDER	39 01 350 06 001040158	39 01
10 39103000819	0111	FERNANDEZ PORTILLA JOSE MARIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 01 03 00155438		BO LA MINA 19 1°	39792 MARINA DE CUDEYO	39 01 350 06 001090274	39 01
07 391015089089	0521	BLANCO COLINA JAVIER	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 01 06 00010831		CL MONTE 5	39100 SANTA CRUZ DE BEZANA	39 01 350 06 001090476	39 01
07 390044908024	0521	GOMEZ PANDO MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 01 06 00028615		CL RICARDO LEON 5	39011 SANTANDER	39 01 350 06 001125842	39 01

ANEXO I

Número de remesa: 39 01 1 06 000026.

URE: 39 01. Domicilio: Calle Isabel II, 30-1. Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 312 456. Fax: 942 363 709.

06/5973

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble en procedimiento de apremio, TVA-501.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

Y para que sirva de notificación la copartícipe doña María Teresa Gutiérrez Calderón.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Calderón Madrazo, Martina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ruiz Zorrilla, 13-5° de Santander, se procedió con fecha 9 de febrero de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado/conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica

a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 28 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013554779M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 05 011586406	01 2005/01 2005	1211
39 05 012514572	02 2005/02 2005	1211
39 05 013263088	03 2005/03 2005	1211

Importe deuda: Principal: 263,89.

Recargo: 52,77.

Intereses: 10,78.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 9,50.

Total: 336,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 9 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CALDERÓN MADRAZO, MARTINA.
FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA. USUFRUCTO VITALICIO.TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: PONTANILLA. NÚMERO VÍA: 72. COD-POST: 39680. COD-MUNI: 39026.

DATOS REGISTRO

NÚMERO TOMO: 624. NÚMERO LIBRO: 97. NÚMERO FOLIO: 60. NÚMERO FINCA: 6178.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA USUFRUCTO VITALICIO DE: URBANA: UNA CASA DESTINADA A VIVIENDA Y ESTÁ COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PISO Y DESVÁN, EN EL MUNICIPIO DE CORVERA DE TORANZO, EN EL PUEBLO DE ALCEDA, BARRIO DE LA PONTANILLA NUMERO 72, CON UN ÁREA EDIFICADA CONSTRUIDA DE 176 M2. LINDA: NORTE, DON BERNARDO CASANUEVA; SUR, CORRAL Y CARRETERA CONCEJIL; OESTE, DOÑA MARTINA CALDERÓN MADRAZO; Y ESTE, CARRETERA NACIONAL DE BURGOS A SANTANDER. REFERENCIA CATASTRAL: 5627904VN2852N0002SL.

Santander, 9 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/5270

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública de padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2006.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones los padrones fiscales y listas cobratorias, correspondientes a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados señalando que dichos documentos, sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Castro en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso en el Juzgado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de junio al 2 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con la deducción del 1%/ 2% señalada en la Ordenanza Fiscal aplicable, el cargo de los recibos domiciliados se realizará el 4 de julio de 2006. El resto de los pagos se realizarán en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Sólo en el caso de pérdida o no recepción del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Rentas, situado en la calle Leonardo Rucabado número 5 bis en horario de lunes a viernes de 09,00 a 13,00.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%)según el caso ,más intereses de demora,